



FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO

MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA
ANEXO II AL REGLAMENTO TÉCNICO
2019

La Plata, 14 de junio de 2019.-

ARTÍCULO 4: SEGURIDAD OBLIGATORIO:

Se suprime el punto d) Cinturones de puerta.

ARTÍCULO 5: CARROCERIA

Paragolpes: se modifican los siguientes incisos:

a) En los 128 es opcional el uso de paragolpes trasero. De poseerlo deberán tener los soportes **tipo** originales de fábrica, el mismo serán de caño, máximo 2,5 pulgadas, ubicado de soporte a soporte, soldado o abulonado. En los 128 es obligatorio sacar el paragolpes delantero y sus soportes.

m) **Motor y caja en posición y ubicación original, anclajes en posición y cantidad original de libre diseño.** En los modelos 128 y 147, se podrán colocar los anclajes y soportes de caja de Fiat Uno, movimiento no secuencial.

ARTICULO 6, Suspensión delantera. Se modifican los siguientes incisos:

c) **Masas originales de todos los modelos y ackermann originales.**

d) Se permite correr en las cazoletas, el cono de aluminio, cazoleta de material libre.

e) **Prohibido el uso de barra estabilizadora para todos los modelos.**

f) se permite tornear **el** tensor donde trabaja el brazo oscilante, al solo efecto de permitir mas avance de la suspensión delantera. se permite utilizar brazo oscilante regulable o cortar y soldar **en el Fiat 128, posición y ubicación original para todos los modelos.**

h) se permiten (2) dos tensores vinculados en el brazo oscilante por el mismo sistema que el anterior y en el chasis por una rotula **original y de reposición comercial, para el modelo Fiat 1 y Duna**, la que estará fijada en los mismos puntos que la barra original.

FIAT 128 y 147 ANCLAJE Y ALTURA LIBRE.

o) **Posición y ubicación de la cremallera original. Se puede cambiar los bujes de sujeción y espigarlos.**

SUSPENSIÓN TRASERA Se modifican los siguientes incisos:

b) Bujes de suspensión material libre. Posición **y ubicación original.**

c) Amortiguadores originales nacionales, **interior libre**, no presurizados

FRENOS se modifica el inciso b)

b) Se permite intercambiar frenos delanteros, traseros y bomba de todos los modelos admitidos, conservando dimensiones **y posiciones** originales y respetando la cantidad de las mismas que vino provisto el auto de fabrica. 1 (UNA).

NEUMÁTICOS: Los neumáticos serán MTR de Competición, provistos por la Categoría, de 13 x 6 pulgadas. Bajo ninguna circunstancia se permitirán de otro fabricante o proveedor no autorizado por la categoría. Todos serán numerados y sellados por la categoría y/o su distribuidor exclusivo. Se permite la compra de 10 (DIEZ) neumáticos para asfalto al inicio del calendario, y se resellaran 8 (OCHO) neumáticos usados de la temporada 2018 con la numeración correspondiente a cada piloto, (se prohíbe el uso de otro tipo de neumático usado, o con otra numeración que no le corresponda al piloto, siempre y cuando haya competido en el 2018). Se autoriza la compra de 2 (dos) neumáticos nuevos para lluvia para el año 2019.

El piloto tiene la obligación de denunciar a la categoría con que cubiertas va a competir para que las mismas sean registradas y controladas. Los neumáticos registrados y declarados por cada piloto, serán controlados a partir desde la clasificación oficial de la competencia. En las competencias de tierra se utilizaran neumáticos slick MTR, y para las de asfalto con piso húmedo: slick MTR redibujadas **o nuevas permitidas**. La Categoría será la encargada de controlar la numeración y el correspondiente sello de la categoría, debiendo informar al Comisario Técnico cualquier inconveniente. En caso de no ser los neumáticos asignados al vehículo en esa fecha será excluido de la prueba. Ante roturas durante clasificación, series o final, que exceda el número de neumáticos permitido, quedará a criterio de la comisión directiva autorizar la reposición de los mismos bajo los mismos parámetros de control. Prohibido intercambiarlas entre pilotos. El neumático será el mismo en cualquier condición de pista, como por ejemplo lluvia y/o en cualquier circuito en el que se desarrolle la competencia.

En cuanto a marca y modelo serán determinados por la comisión directiva, pudiendo ésta cambiarlos en cualquier momento del año, si las circunstancias económicas o de rendimiento del neumático lo requieren.

ARTÍCULO 8: SISTEMA ELÉCTRICO Se modifica el inciso g):

g) Batería: Mínima permitida **del tamaño de** Fiat 600, máximo **12v.**, ubicación libre dentro del vano motor o habitáculo.

ARTÍCULO 9: Embrague. Se modifica el inciso d)

d) Volante: Su maquinado y balanceado es libre. **Prohibido volante de motor diesel.**

**MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA
ANEXO AL REGLAMENTO TECNICO
2019**

ARTÍCULO 13: TANQUE DE COMBUSTIBLE: Se modifican los siguientes incisos:

FIAT UNO y DUNA: Original o de reposición comercial. Origen Mercosur. Es obligatorio respetar su forma exterior, sus dimensiones y posición. Es obligatorio que posea un (1) tapón de drenaje rápido. Se permite trabajar libremente el interior del tanque, colocarle rompe olas, chupador o cualquier otro tipo de sistema que permita optimizar el consumo de combustible. Se permite colocar el tanque de combustible dentro del habitáculo, siendo de plástico o similar con su respectivos parallamas y protección contra incendio requeridas.

Es obligatorio que la tapa de carga de combustible en los modelos UNO y DUNA sea roscado y de sellado hermético, reemplazando el sistema original. Es obligatorio colocar dos sunchos de sujeción que abracen el tanque de combustible.

d) El combustible será el de uso comercial. El combustible podrá ser analizado por la categoría con el método y especialistas que la misma determine, previa autorización y supervisado por la Frad. Metropolitana.

